



"El agua, factor de inclusión social"

SR. PRESIDENTE (Bergia).- Está a consideración del Cuerpo la solicitud del legislador Sánchez. Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

13.23. Tratamiento preferencial del despacho para el proyecto de Ley de Acción de Inconstitucionalidad.

SR. PRESIDENTE (Bergia).- Punto 23 del orden del día: Tratamiento preferencial, con despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales, para el proyecto de ley 3857/10, de Acción de Inconstitucionalidad. (Ver texto en páginas siguientes).



SR. PRESIDENTE (Bergia).- Tiene la palabra el señor legislador Sánchez.

SR. SÁNCHEZ.- Señor presidente: Creo que hay despacho unánime.

SR. PRESIDENTE (Bergia).- Hay un solo despacho, señor diputado.

Tiene la palabra el señor legislador Vallejos.

SR. VALLEJOS.- Señor presidente: Vamos a adherir al despacho que propicia su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Bergia).- Tiene la palabra el señor legislador Bolatti.

SR. BOLATTI.- Señor presidente: Este proyecto de ley tiene que ver con la reglamentación de la Acción de Inconstitucionalidad y, en forma sintética, voy a expresar el motivo por el cual no firmé el despacho en la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Desde nuestro bloque siempre intentamos y bregamos por ampliar el derecho de los ciudadanos y garantizarlos, tal cual lo establecen muchas veces la propia Constitución o las convenciones internacionales de Derecho. El acceso a la Justicia es uno de esos derechos por el cual bregamos e intentamos trabajar, para que esté al alcance de todos los ciudadanos.

En esta iniciativa, puntualmente, se toca un aspecto que creemos que va en el camino contrario a estas garantías; hay una restricción de un plazo, que justamente es el que se tiene para plantear la Acción de Inconstitucionalidad, lo que nos parece que es limitar el acceso a una garantía -para el judicialable en este caso-.

No nos queda en claro cuál es la finalidad de la reforma; si se pretende que la disminución del plazo



haga más rápida y efectiva la Acción de Inconstitucionalidad, creemos que esto no está ayudando.

Hoy existe y está vigente un plazo de 180 días para que cualquier ciudadano que se vea perjudicado por una norma pueda plantear la Acción de Inconstitucionalidad; hoy estamos reduciendo este plazo de 180 días a 30 y nos parece que no hace bien al acceso a la Justicia y a las garantías de los derechos de los ciudadanos.

Sabemos que el plazo de 180 días ya ha tenido presentaciones y fue objeto de recursos, porque en el caso de que una ley nos perjudique o entendamos que hemos sido violados en nuestros derechos constitucionales y queramos plantear la Acción de Inconstitucionalidad, nos parece que ese derecho no puede prescribir a los 30 días, tiene que estar vigente así como el acceso a reclamar por él, y ya nos parecía poco el plazo de 180 días. Es más, sabemos que hubo muchas presentaciones para plantear la Acción de Inconstitucionalidad de este plazo; o sea que vamos a abrir una puerta a planteos de inconstitucionalidad de una ley que reglamenta, justamente, el plazo de inconstitucionalidad.

Creemos que este tema es puntual y no debemos avanzar hoy en el plazo; las otras cuestiones nos parecen que podrían hacer algún aporte, pero tampoco creemos que sean sustanciales; acá estamos tocando puntos sensibles.

No pudimos acceder a los fallos y a las presentaciones que ha tenido la existencia del plazo de 180 días que hoy está vigente, pero voy a tomarme el atrevimiento de pedir a la señora legisladora Pértile que nos comente si en la ley que la ha perjudicado -ella siempre lo plantea y recuerda, en el tema que tiene que ver con su pertenencia o integración al Tribunal de Cuentas-, no se ha recurrido en ese planteo, justamente, el plazo de 180 días. No hemos podido confirmarlo con la documentación, pero creemos que ese ejemplo nos podría ayudar -en el caso de



ser así- para ver la importancia que tiene este plazo para cualquier ciudadano que se vea afectado por una ley.

Estamos reduciendo a 30 días ese plazo y nos parece que no es necesario que tomemos esa decisión; por eso es que lo hemos advertido en la comisión, lo volvemos a señalar en el recinto y esperemos que pueda ser entendido por los señores diputados.

No vamos a acompañar, porque creemos que la Cámara no debería tomar esta decisión, por lo menos en los fundamentos que nos han llegado como pertinentes para justificar la posible sanción de este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Bergia).- Tiene la palabra la señora legisladora Pértile.

SRA. PÉRTILE.- Señor presidente: A la consulta del señor diputado Bolatti, debo decirle que los 180 días en su momento fue un -sin querer ofender a la Justicia- mecanismo que se utilizó en aras de buscar como seguían avanzando con los argumentos de destitución, pero la Corte Suprema de Justicia no los tuvo en cuenta, admitió mi recurso y no valió de nada, porque el artículo no estaba reglamentado y no se lo tuvo en cuenta.

En cuanto a este proyecto lo que buscamos es que verdaderamente quede reglamentado el artículo 9° de la Constitución provincial y, como ciudadana, me interesa que tengamos reglamentados los plazos para saber a qué atenernos. Si tenemos los plazos y claros, no vamos a tener ningún problema.

En mi caso particular era otra la cuestión; algunos opinaban que no se podía judicializar el tema cuando, desde el `60, ya se sabe que ninguna instancia, de ninguna acción -trátese administrativa o política-, no puede privarse del entendimiento y competencia judicial cuando hay arbitrariedad y se llega también por esta vía a la Corte Suprema.



Respecto de la Acción de Inconstitucionalidad entiendo y ha sido preocupación que nuestra Constitución, reformada en el '94, tenga de una vez por todas reglamentado su artículo y que contemos con la ley que reglamente la Acción de Inconstitucionalidad. Los plazos, al ser claros, también son de aplicación clara y el ciudadano sabe a qué atenerse.

Hablamos siempre del retardo de la Justicia y si proveemos plazos que agilicen la administración de Justicia me parece que estamos haciendo un buen aporte al servicio de Justicia para el ciudadano de nuestra provincia.

SR. PRESIDENTE (Bergia).- Vamos a pasar a votar... Perdón.

Tiene la palabra el señor legislador Martínez.

SR. MARTÍNEZ.- Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio ya que podríamos tener una redacción alternativa que zanje lo que había planteado el diputado Bolatti, así como de algunas incorporaciones que tenemos respecto de este tema.

Si es posible esto, acompañaríamos la norma con algunas modificaciones al artículo 2º y a esta cuestión de legitimación de los plazos.

SR. PRESIDENTE (Bergia).- Está a consideración del Cuerpo el cuarto intermedio solicitado por el señor legislador Martínez. Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bergia).- En consecuencia, se pasa a cuarto intermedio.

-Es la hora 16 y 29.

-A las 16 y 36, dice el



SR. PRESIDENTE (Bergia).- Señores legisladores: Con quórum, se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SÁNCHEZ.- Señor presidente: Vamos a acompañar el despacho con dos modificaciones.

Primero, está bien; consideramos que 30 días de plazo para las demandas es exiguo y, por eso, en el artículo 4º, donde se establece el tema del plazo, vamos a elevarlo de 30 a 90 días; aclarando que siempre estamos hablando de que lo impugnado sea una ley, decreto, resolución, etcétera, y que afecte derechos patrimoniales del actor.

Vale aclarar que, en el caso de las demandas que no tengan contenido patrimonial, no rige plazo alguno.

En el artículo 3º, donde establecemos la legitimación activa, vamos a agregar que la Acción de Inconstitucionalidad podrá ser ejercida por quien tenga un interés legítimo o derechos subjetivos debidamente justificados.

En virtud de ello y en esos términos, solicitamos se apruebe.

Gracias, señor presidente.

-Se retiran del recinto los presidentes de los bloques unipersonales, señores diputados Acosta, Bolatti, García y Martínez.

SR. PRESIDENTE (Bergia).- Gracias, señor legislador.

Les recuerdo a los señores legisladores que se están retirando que hay que cambiar el horario de la sesión de la semana que viene.

Tiene la palabra el señor diputado Peché.



SR. PECHE. - Gracias, señor presidente.

Desde el bloque de la Alianza vamos a acompañar este proyecto con las modificaciones correspondientes, porque entendemos que una vez establecido los plazos en una norma legal, quien tiene que recurrir a ella sabe cuál es el tiempo disponible.

Reitero: con las modificaciones acordadas, vamos a acompañar esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Bergia). - Muy bien.

-Ingresan al recinto los presidentes de los bloques unipersonales, señores diputados Acosta, Bolatti, García y Martínez.

SR. PRESIDENTE (Bergia). - Está a consideración del Cuerpo, en general.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

-Practicada la votación, dice el

SR. PRESIDENTE (Bergia). - Cuatro votos por la negativa, de los señores legisladores García, Acosta, Martínez y Bolatti.

Para su tratamiento en particular, por Secretaría se da lectura.

-Se enuncia, vota y aprueba, sin modificaciones, el Título I -Naturaleza y alcances de la Acción y Tribunal competente-, artículos 1° y 2°.

SR. PRESIDENTE (Bergia). - Obviamente que conste... Ah, ah.



"El agua, factor de inclusión social"

-Enunciado el Título II
-Legitimación activa y plazo para deducir esta acción-, artículo 3º, dice el

SR. SECRETARIO (Bosch).- "Título II, artículo 3º", con el agregado, luego de "interés legítimo", de "o derecho subjetivo debidamente justificado".

SR. PRESIDENTE (Bergia).- Está a consideración del Cuerpo el artículo 3º, tal como fue leído. Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-Enunciado el artículo 4º, dice el

SR. SECRETARIO (Bosch).- Artículo 4º, con la modificación de que en lugar de decir "30 días", se estipulen "90 días".

SR. PRESIDENTE (Bergia).- Está a consideración del Cuerpo el artículo 4º, tal como fue leído. Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-Se enuncian, votan y aprueban, sin modificaciones, el artículo 5º, y los títulos III -Procedimiento, artículo 6º-, IV -Sentencia, artículo 7º-, V -Normas de Aplicación Supletoria, artículos 8º y 9º-.

SR. PRESIDENTE (Bergia).- El artículo 10 es de forma, por lo tanto, queda sancionada la ley 6863.

Tiene la palabra el señor legislador Vallejos.

SR. VALLEJOS.- Señor presidente: Solicito una alteración del orden del día, para pasar a tratar el punto 39 -despachos para el expediente 301/11, que hace referencia al veto de la sanción legislativa 6771-.



"El agua, factor de inclusión social"

SR. PRESIDENTE (Bergia).- Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SÁNCHEZ.- ¿Qué punto era, señor presidente, por favor?

SR. SECRETARIO (Bosch).- Punto 39 del orden del día: expediente 301/11, veto total de la sanción legislativa 6771, que modifica los artículos 8° y 9° de la ley 6028.

-Se retiran del recinto los señores diputados Kuzmak, Lorenzo, Nievas y Pértile.

SR. PRESIDENTE (Bergia).- Tiene la palabra el señor legislador Vallejos.

SR. VALLEJOS.- Solicito que se vote, señor presidente, lo que acabo de proponer...

SR. SÁNCHEZ.- ¡Estoy en el uso de la palabra, señor diputado!

Solicito que se me aclare el punto 39, expediente 301/11.

-Se retiran del recinto los señores legisladores Charole, Acosta y Sánchez.

SR. SECRETARIO (Bosch).- La Comisión de Asuntos Constitucionales produjo dos despachos para el veto total de la sanción legislativa 6771; uno de ellos, insiste en la sanción original y, el otro, acepta el veto.

SR. PRESIDENTE (Bergia).- Estamos sin quórum, pero igual tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

Una cosa es sesionar y otra que el señor legislador pueda manifestarse.



SR. MALDONADO.- Es para una cuestión testimonial, señor presidente.

En diciembre, luego que la Corte Suprema de Justicia remarcara la constitucionalidad de la ley 6028, presenté un proyecto para constituir la Comisión Especial establecida en los artículos 8° y 9°, de la ley a la que estoy haciendo referencia.

Este proyecto se convirtió en la ley 6671, que tenía por fin ampliar la participación de los bloques con representación parlamentaria y de los gremios con inscripción de la provincia, a través de la modificación de los artículos mencionados -el 8° y 9°-, a fin de dictar normas para su funcionamiento y crear un registro de casos.

Quiero destacar que la Comisión Parlamentaria creada por la ley 6028 es de seguimiento y control de la implementación que inicie el Poder Ejecutivo conforme a lo que marca la normativa, y no tiene ingerencia hasta tanto lleguen los proyectos de ley de creación de cargos, los que deben ser remitidos en el plazo de tres meses desde que los trabajadores hubiesen efectuado la opción de pase a planta.

El Poder Ejecutivo provincial vetó la creación de esta comisión argumentando que debe actuar la comisión de control de la ley, en el marco de la 6656, planteando quien les habla que quien redactó estos argumentos desconoce que las leyes crean comisiones específicas para el monitoreo de los casos contemplados; y no se puede, por medio del veto, cambiar lo que establece una ley diciendo que se aplique otra.

El Ejecutivo ha utilizado este argumento, desde mi punto de vista, como una maniobra para dilatar el inicio del proceso de pase a planta establecido por la ley 6028, desconociendo -reitero, desde mi punto de vista- la autonomía de la comisión creada por distintas leyes de pase a planta.



"El agua, factor de inclusión social"

Dejo sentado esto porque la idea, finalmente, era que cada uno exprese nuestras posiciones; en el caso del bloque Justicialista, acompañar el veto; en el caso nuestro, reiterar nuestra intención del funcionamiento de la comisión, a través de las modificaciones que propusimos de la ley 6671; y en esto, desde la semana pasada, no se puede avanzar.

Lamento, señor presidente, porque había otras cuestiones, además, que estábamos dispuestos a conversar; pero, bueno, el bloque Justicialista nos ha quitado el quórum.

Agradezco a la Presidencia poder expresar los argumentos del tema que íbamos a discutir.

SR. PRESIDENTE (Bergia).- Gracias, señor diputado.

Por falta de quórum, se levanta la sesión, quedando fijo el horario de la próxima sesión para el miércoles, a las...

-Como algunos legisladores manifiestan su desconcierto, continúa diciendo el

SR. PRESIDENTE (Bergia).- No se pidió; lo mismo había planteado hoy a los diputados de los bloques minoritarios. Así que queda para el miércoles a las 12 y 30.

-Es la hora 16 y 46.